



Buenos Aires, 1 de Septiembre de 2010.

Índice de Salarios y Coeficiente de Variación Salarial

En este informe se difunden los resultados del Índice de Salarios y del Coeficiente de Variación Salarial correspondientes al mes de julio de 2010.

El Índice de Salarios estima la evolución de los salarios pagados en la economía, aislando al indicador de variaciones relacionadas con conceptos tales como cantidad de horas trabajadas, ausentismo, premios por productividad, y todo otro concepto asociado al desempeño o las características de individuos concretos.

Para la elaboración de este Índice se realizan estimaciones tomando en cuenta tres sectores: el sector privado registrado, el privado no registrado y el sector público.

Asimismo, a partir de la promulgación del Decreto N° 762/02, que fijó la actualización de los contratos contemplados en dicho marco legal en términos de un Coeficiente de Variación Salarial que debería elaborar el Instituto Nacional de Estadística y Censos, se inició la serie, utilizada hasta el 31 de marzo de 2004 con valor legal. Actualmente continúa publicándose para permitir la actualización de los valores de los contratos en los que las partes decidieron utilizar el Coeficiente a tales efectos.

Índice de Salarios¹, valores al último día de cada mes. Base cuarto trimestre 2001 = 100

Período	Sector privado		Sector público	Nivel general	
	Registrado	No registrado		Índice	Variación mensual (%)
2009					
Julio	351,20	304,57	238,60	308,23	2,21
Agosto	357,13	308,33	241,35	312,77	1,48
Septiembre	362,38	318,52	244,22	318,30	1,77
Octubre	369,23	314,84	252,23	323,40	1,60
Noviembre	372,27	323,43	252,23	326,63	1,00
Diciembre	377,22	327,56	252,23	329,94	1,01
2010					
Enero	382,76	336,48	252,73	334,65	1,43
Febrero	388,53	340,87	253,67	338,69	1,21
Marzo	397,28	342,16	260,75	345,46	2,00
Abril	405,89	346,12	260,75	350,57	1,48
Mayo	414,69	353,72	264,18	357,52	1,98
Junio	424,62	364,56	284,90	370,86	3,74
Julio	441,49	372,99	286,66	381,53	2,88

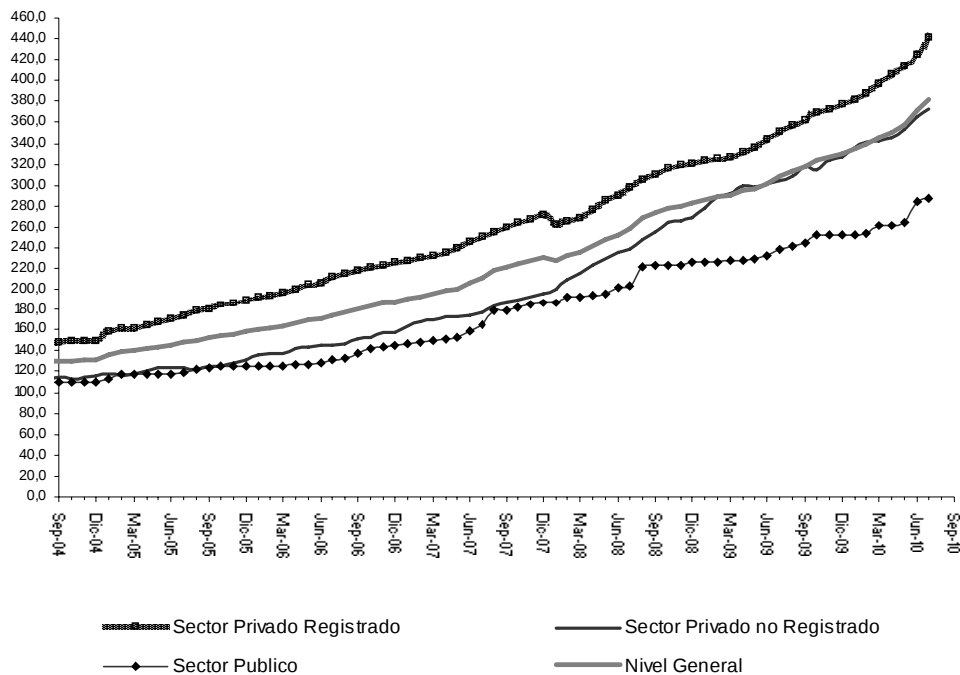
¹De acuerdo con lo establecido en el Decreto 313/07, a partir de enero de 2008 se comenzó a aplicar el incremento en los aportes jubilatorios de los aportantes al sistema de capitalización, cuyo porcentaje se incrementó del 7% al 11%.

El Índice de Salarios mostró un crecimiento del **2,88%** en el mes de julio de 2010 respecto de junio de 2010, habiendo sido la variación experimentada por el indicador del **281,53%** respecto del período base (octubre - diciembre de 2001).

Mientras el sector privado registrado tuvo un incremento del **3,97%**, el sector privado no registrado aumentó el **2,31%** y el sector público mostró una variación positiva del **0,62%** entre los meses de junio y julio de 2010.

Respecto del período base, en el sector privado registrado se verificó un incremento del **341,49%**, en el no registrado una suba del **272,99%** y en el sector público un aumento del **186,66%**.

Tal como se puede observar en el siguiente gráfico:



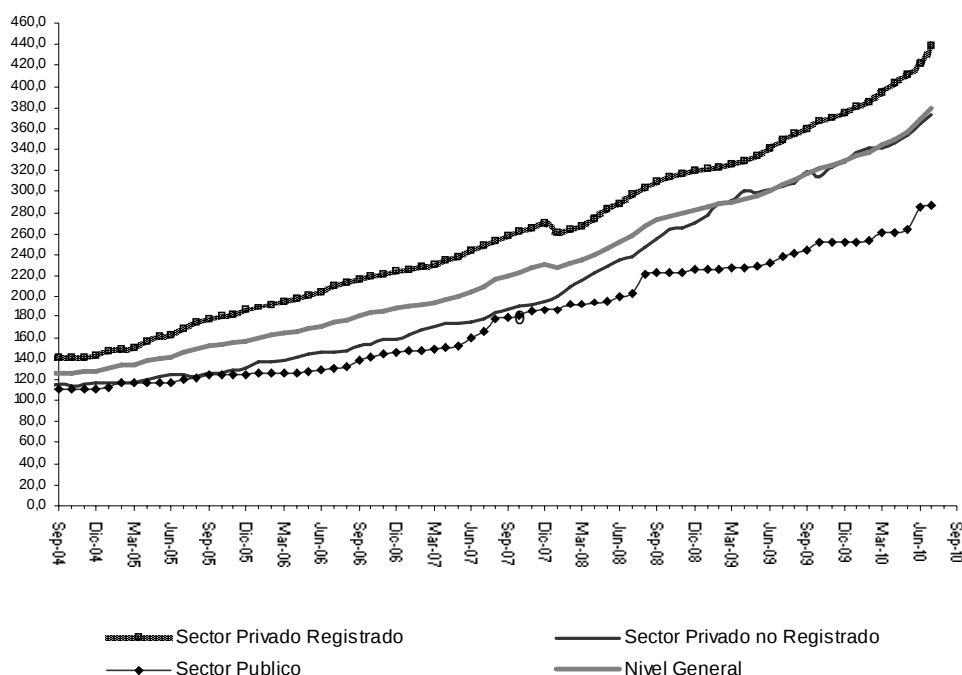
Coeficiente de Variación Salarial² valores al último día de cada mes.
Base cuarto trimestre de 2001 = 100

Período	Sector privado		Sector público	Nivel general	
	Registrado	No registrado		Índice	Variación mensual (%)
2009					
Julio	349,04	304,57	238,60	307,14	2,21
Agosto	354,94	308,33	241,35	311,68	1,48
Septiembre	360,16	318,52	244,22	317,18	1,77
Octubre	366,96	314,84	252,23	322,26	1,60
Noviembre	369,98	323,43	252,23	325,48	1,00
Diciembre	374,90	327,56	252,23	328,77	1,01
2010					
Enero	380,41	336,48	252,73	333,47	1,43
Febrero	386,14	340,87	253,67	337,50	1,21
Marzo	394,84	342,16	260,75	344,23	2,00
Abril	403,40	346,12	260,75	349,32	1,48
Mayo	412,14	353,72	264,18	356,24	1,98
Junio	422,01	364,56	284,90	369,55	3,74
Julio	438,77	372,99	286,66	380,16	2,88

² Se deja constancia que el mismo no es de aplicación a las situaciones jurídicas contempladas en los Artículos 2° y 3° de la Ley 25.713, conforme lo expresado en el Artículo 4° de la Ley N° 25.796.
Los Índices diarios del Coeficiente de variación salarial podrán encontrarse en www.indec.gov.ar, en el link correspondiente al Índice de Salarios.

El CVS correspondiente al último día del mes de julio de 2010 respecto a igual día del mes de junio de 2010 reflejó una suba del **2,88%**. El indicador del sector privado registrado mostró una variación positiva del **3,97%**, el no registrado mostró un incremento del **2,31%** y el sector público mostró una variación favorable el **0,62%** respecto al mes de junio de 2010.

Tal como se puede observar en el siguiente gráfico:



Reseña Metodológica

En el documento **Metodología N° 16 Índice de Salarios y Coeficiente de Variación Salarial** se expone detalladamente la metodología de cálculo del Índice de Salarios. En términos sintéticos, seguidamente se presentan los aspectos más salientes.

El Índice de Salarios estima a partir de la comparación de meses sucesivos las variaciones de los salarios tanto del sector público, como del privado en cada mes. Para la obtención de los salarios se efectúa una encuesta de periodicidad mensual a las empresas del Sector Privado y se recaba información mediante los circuitos administrativos correspondientes del Sector Público. Respecto del Sector Privado No Registrado se ha realizado una estimación de la evolución de sus salarios sobre la base de la información obtenida mediante la Encuesta Permanente de Hogares (EPH).

El Índice es del tipo Laspeyres, con período de referencia en el cuarto trimestre de 2001 y una estructura de ponderación por ocupación y por rama de actividad. Para el sector privado registrado la información para obtener las ponderaciones de las ocupaciones se toma de los resultados de la EPH y para las ramas de actividad se obtiene del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), a partir de la información del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP). En el caso del sector público, las ponderaciones por ocupación fueron obtenidas a partir de información relevada por la encuesta ad hoc preparada para el Índice de Salarios, y para obtener las correspondientes a actividad se utilizó información del SCN. Para el sector privado no registrado las ponderaciones corresponden a EPH. En todos los casos, las ponderaciones se refieren a masas salariales. Las ponderaciones correspondientes a los Sectores son las siguientes:

Cuadro 1. Ponderación por Sectores del Índice de Salarios

Sector	Ponderación (%)
Privado Registrado	50,16
Privado no Registrado	19,93
Público	29,91

Las ocupaciones incluidas para seguir la evolución del sector privado registrado, se seleccionaron a partir de la información que releva la EPH. Sobre la base de esta información se obtuvieron las definiciones de puestos de trabajo testigo, que se buscaron en las empresas seleccionadas. En el sector público las ocupaciones fueron seleccionadas a partir de información relevada por la encuesta ad hoc.

Para el relevamiento del sector privado registrado se diseñó una muestra de empresas sobre la base de la información del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

La información solicitada tanto a las empresas como a las dependencias del Sector Público corresponde al salario que debiera recibir un trabajador durante el mes de referencia, por el período de trabajo considerado como normal y habitual. El salario está referido a un puesto de trabajo y no a una persona física. Los salarios relevados no consideran los descuentos correspondientes al impuesto a las ganancias, ni a otros impuestos aplicables localmente sobre ingresos salariales.

En lo relativo al Sector Privado no Registrado, se construyó un indicador basado en la información que obtiene la EPH respecto de los salarios medios por hora.

La tasa diaria del Coeficiente de Variación Salarial se obtiene calculando la raíz k-énesima del cociente entre el índice de salarios correspondiente al mes t y el del t-1.

$$CVS_d = [IS_t / IS_{t-1}]^{1/k}$$

donde k es la cantidad de días del mes de referencia, IS_t e IS_{t-1} corresponden a los Índices de Salarios de los meses t y t-1 (sin considerar el aumento otorgado por el Decreto 1273/02, sus modificatorias y complementarias), CVS_d es la tasa diaria del coeficiente de variación salarial.

La incorporación de la nueva información se realizará trimestralmente, sin afectar los resultados previamente informados, mediante empalmes sucesivos, hasta completar la cobertura prevista.